



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Estadística

N ° 274-2025-OP-HONADOMANI-SB

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Administrativa

Lima, 25 de abril de 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE N° OP-2172, que contiene: 1) La **NOTA INFORMATIVA N° 063-2025-SDI-HONADOMANI-SB**, de fecha 24 de abril del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 168-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB** de fecha 24 de abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1), el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita se conceda la **Licencia por Radiación con Goce de Remuneración**, conforme a la Ley N° 30646 Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, a favor de la servidora **VIGILIO SUAREZ, Zonia Maria**, por el periodo comprendido de diez (10) días calendario continuos desde el 28 de abril del 2025 al 7 de mayo del 2025;

Que, mediante documento del Visto 2) la coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, manifiesta que, de acuerdo a la documentación adjunta (Declaración Jurada - Anexo 2) y a solicitud de la jefatura del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, es posible brindar la **Licencia por Radiación con Goce de Remuneración** a la servidora **VIGILIO SUAREZ, Zonia Maria**, por el periodo comprendido de diez (10) días calendario continuos del 28 de abril del 2025 al 7 de mayo del 2025;

Que, conforme a la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por Exposiciones a Radiaciones Ionizaciones o Sustancias Radiactivas, tiene como objeto regular el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

De igual modo, conforme al Decreto Supremo 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, el cual indicó en su artículo 3° que, se concederá la Licencia por Radiación de acuerdo a los siguientes requisitos:

Artículo 3.- De los requisitos para gozar el descanso adicional y el cómputo de récord laboral

3.1 El personal de la Salud, en el ámbito público o privado tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (6) meses de labores continuas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa o permanente.

3.2 Para el cómputo de los (6) meses de labores efectivos no se consideran los siguientes supuestos:

- Las inasistencias por enfermedad o accidente que exceden de (30) días calendario en el periodo en el periodo de seis (6) meses.
- Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.
- Las licencias sin goce de haber por motivos particulares que excedan de (30) días calendario en el periodo de (6) meses.
- Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, desde el 28 de abril del 2025 al 7 de mayo del 2025, la **Licencia por Radiación** con remuneración de diez (10) días calendarios continuos a la servidora **VIGILIO SUAREZ, Zonia Maria**, con el cargo de Tecnólogo Médico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

CAHC/ZAMG/mvc

(1) Oficina de Personal.

(3) Equipo de Personal

(1) Interesado/a

(1) Legajo.

(1) Dpto. de Ayuda al Diagnóstico

(1) Oficina de Estadística

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 24-4-15